



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 3577 de fecha 08 de mayo de 2026, por el cual el Director de la Licenciatura en Educación Artística, Prof. Mag. Félix Cardozo, eleva la "Propuesta del Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la carrera de Licenciatura en Educación Artística"; y,

CONSIDERANDO: Que, la mencionada propuesta tiene como objeto actualizar y optimizar el sistema de ingreso a la carrera, basándose en experiencias generales de otras unidades de la Universidad Nacional de Asunción y, particularmente, en el modelo implementado con éxito en la carrera de Licenciatura en Danza de la FADA.

Que, la particularidad fundamental de esta reforma radica en que el Curso Preparatorio de Admisión sea considerado formalmente como el primer semestre de la carrera, esquema que ha demostrado un incremento significativo en la cantidad de estudiantes inscritos en experiencias previas.

Que, desde la perspectiva económico-institucional, la aprobación de este reglamento optimizará el uso de los recursos de la Facultad, haciendo innecesaria la vinculación de nuevos docentes exclusivamente para el proceso de admisión y permitiendo absorber la demanda con el plantel docente existente.

Que, la Dirección Académica ha tomado intervención en el estudio del documento, realizando las revisiones técnicas pertinentes e informando que no encuentra impedimento alguno para su puesta en ejecución e implementación inmediata.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR el REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA** de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA), de conformidad con el texto de la propuesta y los fundamentos técnicos expuestos en la misma, como se describe a continuación:

CAPÍTULO I

Definiciones y alcances

Artículo 1°

El presente reglamento tiene la finalidad de establecer las normativas y procedimientos que rigen el Curso Preparatorio de Admisión a la carrera de licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Artículo 2°

El Curso Preparatorio de Admisión es considerado componente del primer semestre de la carrera, por lo que su aprobación otorga créditos académicos.

CAPÍTULO II

Requisitos para la inscripción

Artículo 3°

Para inscribirse al Curso Preparatorio de Admisión se requiere completar el formulario de inscripción que deberá ir acompañado de:



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- 1.- Fotocopia de Título de Bachiller visado por el MEC y el Rectorado de la UNA
- 2.- Certificado de Estudios de Bachiller visado por el MEC y el Rectorado de la UNA
- 3.- Fotocopia de cédula de identidad
- 4.- Certificado de nacimiento original
- 5.- Tres fotos tamaño carné
- 6.- Certificado de Antecedentes Policiales
- 7.- Abonar la matrícula si es necesario (el Curso Preparatorio de Admisión cuenta con el régimen de arancel cero Ley Nro. 6628/2020)

Artículo 4°

Asignaturas que conforman el Curso Preparatorio de Admisión

Las asignaturas que conforman el Curso Preparatorio de Admisión son componentes del Plan de Estudios del primer semestre de la carrera, pero se diferencian por el tratamiento de las convocatorias o instancias evaluativas.

Artículo 5°

Asignaturas de Curso Preparatorio de Admisión según área del conocimiento

Las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión se clasifican, según los contenidos que desarrollan y sus aportes para cursar inicialmente la carrera en las siguientes áreas:

Área de conocimientos introductorios específicos: comprende los conocimientos específicos e imprescindibles que introducen a los postulantes en la especificidad de la carrera. Son:

- Lenguaje, Expresión y Didáctica de la Danza I
- Lenguaje, Expresión y Didáctica de la Música I
- Lenguaje, Expresión y Didáctica del Teatro I
- Lenguaje, Expresión y Didáctica de las Artes Visuales I

Área de conocimientos básicos: comprende los conocimientos que permiten el afianzamiento y la complementación de los saberes introductorios básicos propios de la carrera. Son:

- Comunicación Oral y Escrita en Castellano I
- Desarrollo de la Creatividad I

CAPÍTULO III

Artículo 6°

Sistema de evaluación



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Las y los postulantes a la carrera serán evaluadas/os de acuerdo con las normativas y las reglamentaciones académicas vigentes en la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, exceptuando lo referido a las convocatorias de examen final, para lo que se establece una única oportunidad de evaluación. Si la/el postulante no obtuviese en la primera oportunidad de evaluación la calificación mínima 2 (dos) en una de las asignaturas que conforman el área de conocimientos introductorios específicos y el área de conocimientos básicos del Curso Preparatorio de Admisión, quedan sin posibilidad de continuar el cursado de la carrera y los logros obtenidos en todas las asignaturas del primer semestre del Plan de Estudios, quedan sin efecto.

Artículo 7°

La evaluación tiene como finalidad verificar el grado de progreso de las y los postulantes a través del logro de los objetivos propuestos por las asignaturas. La evaluación se compone de los siguientes momentos e instancias:

Evaluación de proceso: es continua y tiene como finalidad el monitoreo del aprendizaje en tiempo real y situado. El puntaje destinado a esta tipología evaluativa es 60.

Evaluación final: se realiza al término del periodo académico y su finalidad principal es comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en las asignaturas. El puntaje de esta evaluación es 40.

Asistencia: que implica no solo la presencia regular en clases, sino la participación activa (como enfoque pedagógico que se refiere al involucramiento del/la postulante en su proceso de aprendizaje pasando a ser más que un receptor pasivo de información), en las actividades propuestas por las asignaturas. El porcentaje mínimo requerido para acceder a la evolución final es el 70%.

Artículo 8°

Escala de evaluación

Para aprobar una asignatura, la/el postulante debe evidenciar un rendimiento mínimo del 60% en la sumatoria de las actividades de proceso y la evaluación final.

Las calificaciones finales se rigen por la siguiente escala:

Categoría	Rendimiento porcentual	Calificación en número y letras	Concepto
Reprobado	0-59	1 (uno)	Insuficiente
Aprobado	60-70	2 (dos)	Aceptable
	71-80	3 (tres)	Bueno
	81-90	4 (cuatro)	Muy Bueno
	91-100	5 (cinco)	Sobresaliente

Artículo 9°

El personal Directivo, Técnico y Docente del Proceso de Admisión, así como las y los postulantes a la carrera serán sometidas/os al régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

CAPÍTULO V




POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Disposiciones finales

Artículo 10°

Cualquier disposición que no contemple el presente Reglamento y que requiera interpretación y resolución, quedará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

- Art. 2°:** **AUTORIZAR** la implementación del nuevo Reglamento de Admisión a partir del primer periodo académico del año 2027.
- Art. 3°:** **APROBAR** la supresión del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) para la Licenciatura en Educación Artística y **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones reglamentarias anteriores que establecían el CPA como mecanismo de ingreso.
- Art. 4°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión y a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales realizar las gestiones administrativas y académicas necesarias, para la correcta implementación del nuevo sistema de admisión y su articulación con el plan de estudios.
- Art. 5°:** **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.
- Art. 6°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo